



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-19019

DECRETO N° **4500/** 2019

ARICA, 03 de Abril de 2019.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de BEJARANO ARRIAGADA ANITA PAZ.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19019				
Actividad Económica	VENTA DE BEBIDAS, CONFITES, AGUA, VTA. AL POR MENOR DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS.-				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 257 LOCAL 41				
Nombre del Contribuyente	BEJARANO ARRIAGADA ANITA PAZ				
Rut					
Dirección Particular					
Correo electrónico					
			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	21/03/2019	Otorgación N°	2-19019	Fecha	02/04/2019

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN
FINANZAS

MARIO VALDENEGR O RTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MCP/JZ/HCH/srr

MUNICIPALIDAD DE ARICA

SECRETARIA
MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

